



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

RESOLUCION AGT N° 195/23

Buenos Aires, 31 de octubre del 2023

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 -texto consolidado y modificado por Ley N°6.549-, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, el Expediente A-01-00030462-6/2023-, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903 el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por su parte, el artículo 53 inc.4 de la norma citada estipula que corresponde a la Asesora, " Fijar las normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público tutelar y supervisar su cumplimiento"

Que, el Dr. Adrián Patricio Grassi, a cargo de la Secretaría General de Política Institucional, solicito licencia ordinaria por el periodo comprendido entre el día 31 de octubre al 15 de noviembre del 2023.

Que el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 40 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en consecuencia, es necesario asignar en otra/o funcionaria/o la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Secretaría General de Política Institucional con la finalidad de dar continuidad a las funciones propias de esa repartición durante el periodo indicado.

Que, atento lo expuesto, resulta procedente asignar el desempeño de dichas funciones a la Lic. María Pilar Molina, titular de la Secretaría General de Gestión, mientras dure la licencia del Dr. Adrián Patricio Grassi.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903 texto consolidado.

**ASESORA GENERAL TUTELAR**  
**RESUELVE**

Artículo 1.- Asignar a la Lic. María Pilar Molina, titular de la Secretaría General de Gestión, la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Secretaría General de Política Institucional, mientras se encuentre de licencia ordinaria el Dr. Adrián Patricio Grassi, en el periodo comprendido entre el día 31 de octubre al 15 de noviembre de 2023.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a las/os interesadas/os en el marco de las "comunicaciones fehacientes". Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría General de Política Institucional y la Secretaría General de Gestión, al Departamento de Tecnología y Comunicaciones y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley  
ASESORA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	195/2023	T°	XXIV
		F°	569-570
		FECHA	31/10/2023

CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

